



## Ajuntament de Cocentaina

Expediente: 4185/2023  
Certificado acuerdo plenario  
Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal 2024

JUAN MANUEL GARCÍA BELLAESCUSA, secretario del Ayuntamiento de Cocentaina, certifico:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.024, adoptó el siguiente acuerdo:

### 1.- Expedient 4185/2023. Aprovació del Pressupost municipal 2024

**Favorable**

**Tipus de votació:** 9 vots a favor dels regidors/es dels grups municipals Psoe i Compromís, 1 abstenció de la regidora del grup municipal de VOX i 6 vots en contra dels regidors/es del Partit Popular.

Formado el Presupuesto General de 2024, vistos los informes del Órgano Interventor, y de acuerdo con el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se eleva a acuerdo del Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el **Presupuesto Municipal para el año 2024**, incluyendo los anexos y documentación complementaria que forman parte del mismo y figuran en el expediente, entre otros, la memoria, el anexo de personal, el anexo de inversiones para 2024, las bases de ejecución del presupuesto, el anexo de la deuda, etc. y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	2024
I GASTOS DE PERSONAL	5.964.359,23 €
II SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	5.436.045,77 €
III GASTOS FINANCIEROS	38.000,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.039.865,07 €
V FONDO DE CONTINGENCIA	- €
VI INVERSIONES REALES	178.997,17 €
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	- €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	10.512,05 €
<b>TOTALES</b>	<b>12.685.779,29 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	2024
I IMPUESTOS DIRECTOS	5.035.290,00 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,00 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	3.289.600,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.852.662,53 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00 €
VI ENAJENACION DE INVERSIONES	- €



VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	160.226,76 €
<b>TOTALES</b>	<b>12.685.779,29 €</b>

En la documentación que se une como anexo al Presupuesto General, figuran los **Estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil** Radio Cocentaina, La Veu del Comtat, S.L. para 2024, cuyo capital es íntegramente municipal, con un importe en Ingresos y en Gastos de 168.186,32.- € presentándose con equilibrio inicial.

**El Estado de Consolidación** con el Presupuesto del Municipio, arroja la cifra de **12.713.829,61.- €** tanto en gastos como en ingresos, **y presenta el siguiente desglose por capítulos:**

#### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024:

ESTADO DE GASTOS:	ENTIDAD LOCAL	SOCIED. MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
I GASTOS DE PERSONAL	5.964.359,23 €	120.000,00 €	6.084.359,23 €		6.084.359,23 €
II SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	5.436.045,77 €	48.186,32 €	5.484.232,09 €		5.484.232,09 €
III GASTOS FINANCIEROS	38.000,00 €		38.000,00 €		38.000,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.039.865,07 €		1.039.865,07 €	140.136,00 €	899.729,07 €
V FONDO DE CONTINGENCIA	- €		- €		- €
VI INVERSIONES REALES	178.997,17 €		178.997,17 €		178.997,17 €
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	- €		- €		- €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00 €		18.000,00 €		18.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	10.512,05 €		10.512,05 €		10.512,05 €
<b>TOTALES</b>	<b>12.685.779,29 €</b>	<b>168.186,32 €</b>	<b>12.853.965,61 €</b>	<b>140.136,00 €</b>	<b>12.713.829,61 €</b>

ESTADO DE INGRESOS:	ENTIDAD LOCAL	SOCIED. MERCANTIL	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN
I IMPUESTOS	5.035.290,00 €		5.035.290,00 €		5.035.290,00 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,00 €		180.000,00 €		180.000,00 €
III TASAS Y OTROS INGRESOS	3.289.600,00 €	28.050,32 €	3.317.650,32 €		3.317.650,32 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.852.662,53 €	140.136,00 €	3.992.798,53 €	140.136,00 €	3.852.662,53 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
VI ENAJENACION DE INVERSIONES	- €		- €		- €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €		- €		- €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00 €		18.000,00 €		18.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	160.226,76 €		160.226,76 €		160.226,76 €
<b>TOTALES</b>	<b>12.685.779,29 €</b>	<b>168.186,32 €</b>	<b>12.853.965,61 €</b>	<b>140.136,00 €</b>	<b>12.713.829,61 €</b>

**SEGUNDO.-** Tras la aprobación definitiva y entrada en vigor del presente presupuesto, **continuarán en vigor las Incorporaciones de Crédito núm. 1 a 4, las Ampliaciones de Crédito núm. 1 y 2, y las Generaciones de Crédito núm. 1 a 3**, todas ellas realizadas con anterioridad a la aprobación inicial del Presupuesto 2024.





## Ajuntament de Cocentaina

Por el contrario, quedarán anuladas las Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo 1 números 1 y 2, y las Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos núm. 1 a 4, al considerarse incluidas en las previsiones iniciales del Presupuesto objeto de aprobación.

Serán objeto de anulación, los asientos relativos a la prórroga temporal del presupuesto 2023, incluidos los ajustes realizados en su caso con motivo de la misma, de acuerdo con el art. 21 del RD 500/90.

**TERCERO.-** Aprobar la **Plantilla de Personal 2024**, con las modificaciones propuestas desde el Departamento de Recursos Humanos, que está compuesta por:

<b>1.- FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</b>				
DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel C.D.	Plazas	Vacantes
SECRETARIO/A (categoría entrada)	A1	30	1	-
INTERVENTOR/A (categoría entrada)	A1	30	1	-
TESORERO/A (categoría entrada)	A1	29	1	1
<b>Total Escala</b>			<b>3</b>	<b>1</b>
<b>2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel C.D.	Plazas	Vacantes
<b>2.1.- SUBESCALA TÉCNICA</b>				
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	28	4	2
<b>2.2.- SUBESCALA GESTIÓN (-)</b>				
<b>2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>				
ADMINISTRATIVO/A	C1	21	1	1
ADMINISTRATIVO/A	C1	20	5	1
<b>2.4.- SUBESCALA AUXILIAR</b>				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	18	3	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16	8	3
<b>2.5.- SUBESCALA SUBALTERNA</b>				
ORDENANZA	AP	13	3	1
<b>Total Escala</b>			<b>24</b>	<b>8</b>
<b>3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel C.D.	Plazas	Vacantes
<b>3.1.- SUBESCALA TÉCNICA</b>				
<b>3.1.1.- CLASE TÉCNICOS SUPERIORES</b>				
ARQUITECTO/A	A1	28	1	-
ANALISTA DE SISTEMAS	A1	27	1	-





## Ajuntament de Cocentaina

BIBLIOTECARIO/A	A1	27	1	1
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	A1	23	1	-
<b>3.1.2.- CLASE TÉCNICOS MEDIOS</b>				
TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	24	1	1
TÉCNICO/A GESTIÓN PERSONAL.	A2	24	1	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	23	1	-
ARQUITECTO TÉCNICO (a funcionarizar)	A2	24	1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	23	1	-
TÉCNICO LINGÜÍSTICO /TRADUCTOR	A2	21	1	-
<b>3.1.3.- CLASE TÉCNICOS AUXILIARES</b>				
AYUDANTE INFORMÁTICO	C1	18	1	-
DELINEANTE	C1	18	1	-
TÉCNICO AUXILIAR ARCHIVO Y BIBLIOTECA	C1	18	1	1
<b>3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>				
<b>3.2.1.- CLASE POLICÍA LOCAL</b>				
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	A2	26	1	1
OFICIAL POLICÍA LOCAL	B	19	5	2
AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	17	18	8
<b>3.2.2.- CLASE COMETIDOS ESPECIALES</b>				
COORDINADOR JUVENTUD Y ACTIVIDADES CULTURALES	B	20	1	-
COORDINADOR TURISMO	B	18	1	1
COORDINADOR DEPORTES	C1	22	1	1
<b>3.2.3.- CLASE PERSONAL DE OFICIOS</b>				
OFICIAL PARQUES Y JARDINES	C2	17	1	-
PEÓN PARQUES Y JARDINES	AP	12	2	1
<b>Total Escala</b>			<b>43</b>	<b>18</b>
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>			<b>70</b>	<b>27</b>
<b>4.- PERSONAL LABORAL FIJO</b>				
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Grupo (asimilado)</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>Plazas</b>	<b>Vacantes</b>
TÉCNICO MUSEOS Y PATRIMONIO CULTURAL	A1	24	1	-
ASESOR JURÍDICO SERVICIOS SOCIALES (jornada parcial 50%)	A1	23	1	1
PSICÓLOGO/A (EIIA)	A1	23	1	-
PSICÓLOGO/A (APB)	A1	23	1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	21	5	3
PROFESOR/A EPA	A2	18	1	-
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	A2	20	1	1





## Ajuntament de Cocentaina

EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	C1	16	2	1
EDUCADORA SOCIAL (PIF)	C1	16	1	-
EDUCADORA SOCIAL (TAPIS)	C1	16	2	-
ANIMADORA SOCIO-CULTURAL (jornada parcial 30 horas/semana)	C2	16	1	1
AUXILIAR DE CLÍNICA (jornada parcial 30 horas/semana)	C2	16	3	-
MONITOR DEPORTIVO -A-	C2	16	1	1
MONITOR DEPORTIVO -B- (jornada parcial 15 horas/semana)	C2	15	4	3
OFICIAL POLIDEPORTIVO	C2	17	1	-
ADJUNTO AEDL	C2	18	1	1
ARQUITECTO TÉCNICO (a extinguir)	A2	24	1	-
RESPONSABLE ELECTRICIDAD	C2	18	1	-
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	16	2	-
RESPONSABLE FONTANERÍA	C2	18	1	1
OFICIAL FONTANERO	C2	16	2	1
RESPONSABLE ALBAÑILERÍA	C2	18	1	1
OFICIAL ALBAÑIL	C2	16	3	2
PEÓN ALBAÑIL	AP	12	5	-
OFICIAL VIGILANTE	C2	16	1	-
PEÓN VIGILANTE PARQUES	AP	12	1	1
PEÓN POLIDEPORTIVO	AP	12	3	1
OFICIAL CEMENTERIO	C2	16	1	-
AYUDANTE CEMENTERIO	AP	12	1	1
PEÓN ALBAÑIL CEMENTERIO	AP	13	1	-
PEÓN VIGILANTE PALAU	AP	13	1	1
LECTOR CONTADORES PORTERO	AP	12	1	1
CONSERJE-PEÓN LIMPIEZA	AP	12	2	1
OPERARIO/A LIMPIEZA (jornada parcial 30 horas/semana)	AP	10	5	-
OPERARIO/A LIMPIEZA (jornada parcial 25 horas/semana)	AP	10	2	-
OPERARIO/A LIMPIEZA (jornada parcial 20 horas/semana)	AP	10	7	3
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>69</b>	<b>27</b>
<b>5.- PERSONAL EVENTUAL</b>				
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Grupo (asimilado)</b>		<b>Plazas</b>	
Auxiliar administrativo/a Gabinete de Alcaldía	C2		1	
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>1</b>	

**CUARTO.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.-** Fijar el límite máximo a la





## Ajuntament de Cocentaina

cuantía global del complemento de productividad a abonar al personal funcionario durante el año 2024 en 100.000,00.- €.

**QUINTO.- GRATIFICACIONES.-** Fijar el límite máximo de la cuantía global por gratificaciones extraordinarias a abonar al personal funcionario durante el año 2024 en 98.300,00.- €.

**SEXTO.-** Aprobar la no disponibilidad de un importe de 172.000,00.- € en la aplicación presupuestaria 33811.22699 hasta que entre en vigor la nueva ordenanza reguladora de la tasa de la Fira.

Así mismo, aprobar la no disponibilidad de un importe de 13.000,00.- € en la aplicación presupuestaria 49100.22110 hasta la efectiva adopción del acuerdo definitivo de liquidación y extinción de la sociedad mercantil Radio Cocentaina La Veu del Comtat, S.L.

**SÉPTIMO.-** No obstante el informe de la Intervención Municipal respecto al importe consignado por complemento específico y gratificaciones, las retribuciones del personal al servicio de la Corporación consignadas en el estado de gastos del presupuesto se han calculado con una previsión de incremento presupuestario del 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, de acuerdo con la *Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI"*. En concreto, se han tomado como base las retribuciones del ejercicio 2023, sobre las que se ha previsto un 2% de incremento fijo y un 0,5% vinculado al IPCA. A dicho incremento ha resultado necesario presupuestar un 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 tras haber sido aprobado por el Gobierno un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% vinculado a la evolución del PIB, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

También se ha previsto el mismo incremento presupuestario para el importe de las horas por servicios extraordinarios previstos en el acuerdo de funcionarios y convenio laboral vigentes y los complementos de productividad, que en su caso, existan autorizados.

Asimismo, para el ejercicio 2024, también se ha previsto idéntico incremento presupuestario para las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación, y el importe de las asistencias a sesiones, vigentes a 31 de diciembre de 2023, aplicándose por tanto, la misma variación prevista para las retribuciones del personal del sector público para 2024.

Los incrementos anteriores son en términos de dotación presupuestaria. De forma que, de acuerdo con lo pactado por el Gobierno con los sindicatos para el año 2024, se prevé un incremento de las retribuciones de un 2% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023. Junto a este incremento fijo previsto del 2%, se prevé una subida adicional de 0,5 puntos en el caso de que la inflación supere la subida de los salarios de los empleados públicos. La aplicación de los incrementos anteriores se valorará y efectuará, en su caso, de acuerdo con el tiempo y forma establecidos por la norma que apruebe los mismos.

**OCTAVO.-** Facultar a la Alcaldía para la correcta ejecución de este acuerdo, en especial, para publicar la Plantilla de Personal de la Corporación, según lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir





## Ajuntament de Cocentaina

del día siguiente de la publicación el BOP de Alicante, sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

Y para que conste donde proceda se emite el presente certificado con el VºBº de alcaldía en Cocentaina a fecha de la firma electrónica y con la salvedad establecida en el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente

